

EXTERNALIZACIÓN DE FRONTERAS ESPAÑA-MAURITANIA

Mauritania es uno de los Estados de origen y tránsito de personas migrantes y refugiadas prioritario para España en materia de política migratoria y gestión del control fronterizo por su importancia estratégica y su condición de país bisagra entre el Magreb y la región africana occidental y el SAHEL.

1. Línea temporal-hitos

RELACIONES ESPAÑA-MAURITANIA

23 de junio de 2000

Firma del Acuerdo de Asociación entre los Estados de África, Caribe y Pacífico y la UE y sus Estados miembro: [Acuerdo de Cotonou](#) (Benín), que prevé la cooperación migratoria en materia de retornos (Mauritania también es estado signatario).

1990

Diálogo "5+5". Diálogo informal impulsado por los 9 estados ribereños del Mediterráneo Occidental, Malta y la Unión para el Mediterráneo – UMA, centrado en aspectos de defensa, seguridad, refuerzo de relaciones económicas, culturales y gestión de las migraciones. España y Mauritania participan activamente.

Finales de 2005

La temática migratoria se sitúa en el centro de la agenda bilateral hispano-mauritana.

2005-2006

"Crisis de los cayucos": llegada sin precedentes de casi 40.000 personas migrantes en embarcaciones a Canarias desde las costas de Mauritania, refuerzo de las relaciones de España con Mauritania e incremento de la vigilancia marítima – Extensión del SIVE y primera operación marítima de FRONTEX en aguas canarias (HERA) y firma del I Plan África. El año **2006 fue clave** en la materialización de compromisos prácticos con base en los acuerdos bilaterales.

2006

Comisión Regional de Flujos Migratorios de Nuadibú. Foro técnico y operativo con reuniones mensuales entre España y Mauritania.

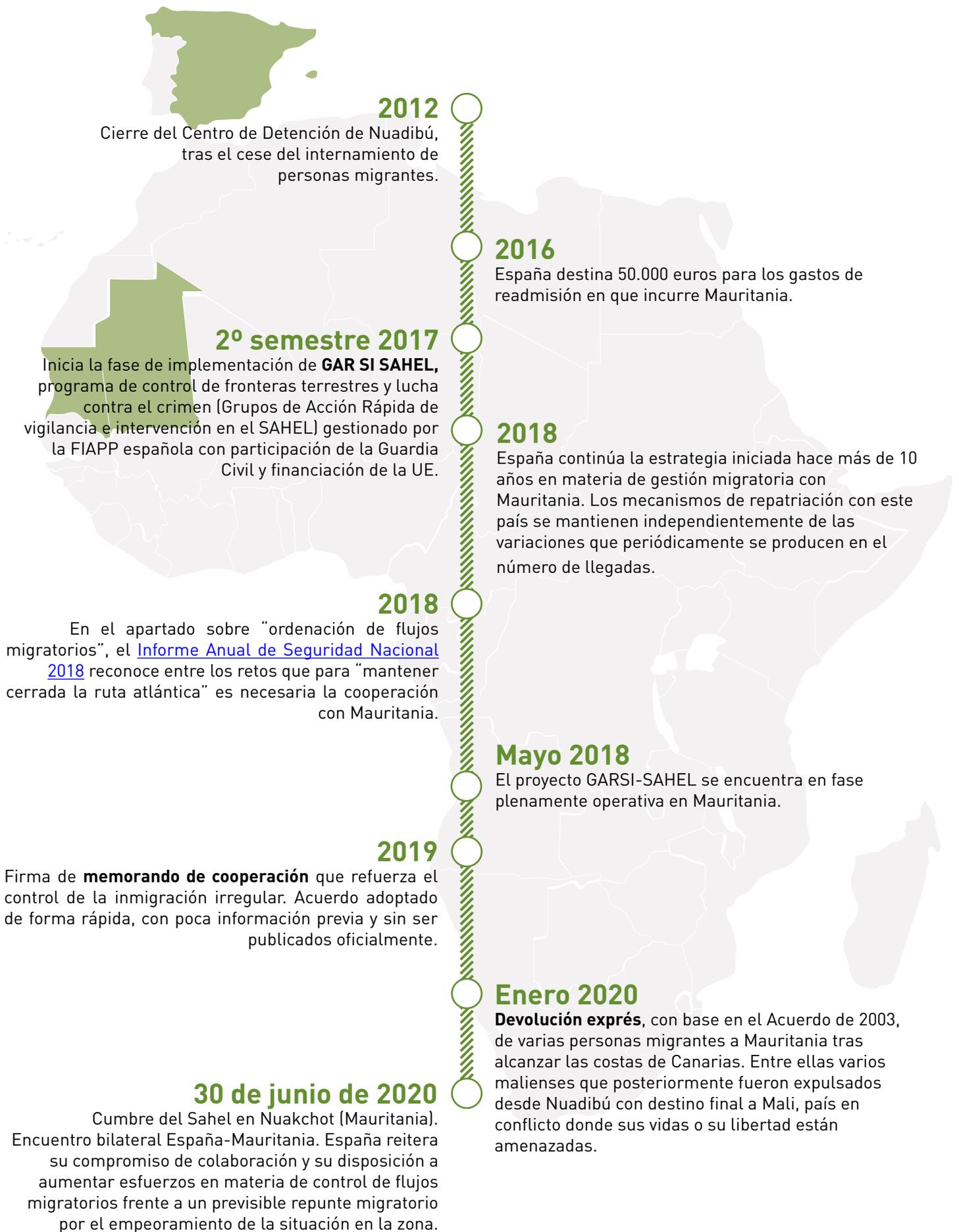
13 de marzo de 2006

Comunicado conjunto de los Ministerios de Asuntos Exteriores de España y Mauritania sobre refuerzo del control migratorio conjunto.

Marzo de 2006

Apertura del **Centro de Detención de Nuadibú**. Antigua escuela abandonada, acondicionada con apoyo del ejército español, a través de fondos de cooperación para el desarrollo, para la "recepción" de personas migrantes detenidas en tránsito hacia Europa o retornadas y "readmitidas" desde España.





2. Principales acuerdos bilaterales entre España y Mauritania en materia migratoria

NOMBRE DEL ACUERDO	FECHA DE FIRMA	FECHA DE ENTRADA EN VIGOR
Acuerdo entre el Reino de España y la República Islámica de Mauritania en materia de inmigración. Incluye Readmisión .	1 de julio de 2003	4 agosto 2003
Convenio de Patrullas Conjuntas . Equipos conjuntos de Policía Nacional y Guardia Civil con Policía y Gendarmería mauritanas en Nuadibú. Vigilancia marítima, aérea y costera-terrestre.	Agosto 2006	(Renovable cada 6 meses por reconducción tácita)
Memorando de Entendimiento entre España y Mauritania para el Control Migratorio (actividades conjuntas de vigilancia y retorno efectivo).	Junio 2008 (renovable cada 6 meses)	
Acuerdo de Patrullaje aéreo conjunto entre la Guardia Civil y la Delegación de Pesquería de Mauritania.	4 de noviembre de 2009	
Acuerdo Patrullaje Marítimo y Terrestre Conjunto entre la Guardia Civil y la Gendarmería para la vigilancia costera.	28 marzo 2015	
Convenio entre el Reino de España y la república Islámica de Mauritania sobre cooperación en materia de seguridad (incluye "lucha contra la inmigración irregular y trata de seres humanos").	Madrid 26 mayo 2015	Mayo 2018

El acuerdo entre el reino de España y la república islámica de mauritania en materia de inmigración de 2003 a detalle

- El Acuerdo entre el Reino de España y la República Islámica de Mauritania en materia de inmigración contempla la readmisión de nacionales del estado contratante y también de nacionales de terceros estados que hayan transitado previamente por Mauritania antes de su llegada a España.

- Las personas readmitidas nacionales de estados miembros de la CEDEAO (ECOWAS) pueden permanecer en Mauritania, mientras que las demás deben retornar a sus países de origen.

- Uno de los primeros instrumentos bilaterales concluidos por España en el que se incluyen cláusulas que contienen garantías de derechos humanos, aunque estas son muy generales.
- También refuerza la protección de los derechos y libertades de las personas readmitidas, incluyendo la protección de datos personales, confidencialidad e intercambio de información.
- Aspectos más preocupantes y efectos que supone la aplicación del Acuerdo:
 - No hay claridad en cuanto a la manera cómo se establecen las situaciones de irregularidad en virtud de las cuales las personas inmigrantes deben ser readmitidas: “No cumplir o dejar de cumplir las condiciones de entrada o de permanencia aplicables en el territorio de la Parte Contratante requirente...” (artículo III y IX), ya que estas condiciones no se especifican, permitiendo margen de discreción.
 - Los plazos contemplados para el procedimiento de readmisión de nacionales de terceros estados son escasos: El Estado requerido debe contestar a la parte requirente con su aceptación dentro de los 10 días que siguen a la recepción de la solicitud; así como, posteriormente, debe readmitir a la persona aceptada dentro de los 15 días siguientes. Ello puede dificultar la correcta identificación de ciertas necesidades especiales.
 - No prevé mecanismo específico de protección y control tras la readmisión, lo cual puede suponer un posible abandono, desamparo e indefensión de personas migrantes readmitidas.

3. Cooperación para el desarrollo ‘instrumentalizada’ por la política de externalización de fronteras

España fue pionera en la UE en cuanto a condicionar su Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) al control de la migración. El enfoque de condicionalidad de la ayuda está presente en la política nacional de cooperación internacional.

PLAN DIRECTOR DE LA COOPERACIÓN ESPAÑOLA

El Quinto Plan Director de la Cooperación Española -VPDCE- (2018-2021) establece que parte de la AOD se destine a la lucha contra la inmigración irregular. Mauritania, país prioritario de Asociación de Renta Media en la cooperación española, no es ajeno a esta realidad.

PLANES ÁFRICA

- El **Primer Plan África 2006-2008**: Reconfigura la política exterior de España en África. Más allá del incremento de las oportunidades y la internacionalización de las empresas españolas exportadoras, el Plan pretende la consolidación de la asociación con África en materia de control migratorio. Mauritania es uno de los países “de interés prioritario”.
- El **Segundo Plan África 2009-2012**: Profundiza en la línea desarrollada por su predecesor. Mauritania es uno de los “países de atención” incluidos en el Plan, incluyendo el apartado relativo al “apoyo al refuerzo de capacidades de la lucha contra la migración irregular, control y vigilancia de aguas jurisdiccionales y realización de patrullas conjuntas”.
- Actualmente, uno de los 4 ejes de acción del **Tercer Plan África 2019- en vigor** (sin marco temporal cerrado) es el de gestión de flujos migratorios y movilidad “ordenada y sostenible”. Mauritania, dentro del África Occidental y “fachada atlántica”, sigue estando en el foco de las actuaciones contempladas por el Plan.